



CARCEL PARA DOS HOMBRES QUE HABRÍAN MALTRATADO FÍSICA Y PSICOLÓGICAMENTE A SUS PAREJAS SENTIMENTALES

Manizales (Caldas), junio 11 de 2024.

Fiscales de la seccional Caldas consiguieron que jueces de control de garantías impusieron medidas de aseguramiento en centro carcelario contra David López Álzate y Guiliante Villada Sánchez, por ser presuntos responsables de agredir a sus parejas sentimentales.

- La Fiscalía evidenció que López Álzate, desde julio de 2021 y hasta la fecha, presuntamente maltrata a su excompañera sentimental, sometiéndola a golpizas permanentes, ataques verbales, acoso y amenazas de muerte.

El 24 de diciembre de 2021 la habría amenazado con un arma de fuego, argumentando que si no era de él no sería para nadie.

El hombre presuntamente mantenía encerrada a la víctima, no la dejaba ver a sus conocidos, le decía qué ropa usar. Además le revisaba el celular y las redes sociales, y la mantenía amenazada de muerte.

- Villada Sánchez fue judicializado luego de ser capturado en flagrancia tras agredir física, verbal y psicológicamente a su compañera sentimental en el barrio El Bosque de Manizales.

De acuerdo con el material probatorio recopilado, el detenido, habría insultado a la víctima por celos, después de que llegara a la casa, donde la golpeó fuertemente, hasta que cayó al piso.

La mujer intentó huir de las agresiones, siendo defendida por su padre. Sin embargo, Villada Sánchez la persiguió con un vidrio amenazándola de matarla. A la víctima el Instituto Nacional de Medicina Legal le dio una incapacidad de 16 días.

A estos hombres, la Fiscalía les imputó el delito de violencia intrafamiliar agravada. Cargo que no fue aceptado por ninguno de los procesados.

Esta información se publica por razones de interés general.

JLH/LMFO/ ACG

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación judicial de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajos los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.